



Número de notificación : 2024/0710/NL (Netherlands)

Decreto por el que se modifican el Reglamento sobre las normas de tráfico y las señales de tráfico de 1990 (RVV) y el Decreto sobre el tráfico por carretera (disposiciones administrativas) (BABW) sobre la ampliación de las zonas de cero emisiones a los taxis y la introducción de una nueva señal de tráfico y señales complementarias asociadas para las zonas medioambientales y las zonas de cero emisiones

Fecha de recepción : 23/12/2024

Final del periodo de statu quo : 31/03/2025 (closed)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 3480

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0710/NL

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notification – Notifzierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräiaka ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidéjimai nepradedami - Atlíkšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20243480.ES

1. MSG 001 IND 2024 0710 NL ES 23-12-2024 NL NOTIF

2. Netherlands

3A. Ministerie van Financiën

Belastingdienst/ Douane centrale dienst voor in- en uitvoer

3B. Ministerie van Infrastructuur en Waterstaat, Hoofddirectie Bestuurlijke en Juridische Zaken, Afdeling Spoor en Weg

4. 2024/0710/NL - T40T - Transporte urbano y por carretera

5. Decreto por el que se modifican el Reglamento sobre las normas de tráfico y las señales de tráfico de 1990 (RVV) y el



Decreto sobre el tráfico por carretera (disposiciones administrativas) (BABW) sobre la ampliación de las zonas de cero emisiones a los taxis y la introducción de una nueva señal de tráfico y señales complementarias asociadas para las zonas medioambientales y las zonas de cero emisiones

6. Taxis.

7.

8. El proyecto de Decreto regula el establecimiento de una zona de cero emisiones para los taxis, las exenciones asociadas y las disposiciones transitorias, y una nueva señal de tráfico con señales complementarias asociadas para las zonas medioambientales y las zonas de cero emisiones. Solo los taxis sin emisiones de escape, como los vehículos eléctricos, están admitidos en una zona de cero emisiones para los taxis. El proyecto de Decreto regula la posibilidad de establecer una zona de cero emisiones para los taxis, las excepciones y las disposiciones transitorias. Las modificaciones del artículo 86 sexies del Reglamento sobre las normas de tráfico y las señales de tráfico de 1990 podrán contener requisitos técnicos. Se trata de requisitos sobre la clase de emisiones, el año de fabricación, el diseño, el uso y la accesibilidad de los vehículos. Podrá concederse una exención o una derogación en determinadas condiciones. Los reglamentos no se prestan a una cláusula de reconocimiento mutuo. Los requisitos se aplican por igual a todos los vehículos, independientemente de su origen.

9. La posibilidad de establecer zonas de cero emisiones para los taxis es necesaria para mejorar la calidad del aire y alcanzar los objetivos climáticos. Por lo tanto, es una razón primordial para el interés público proteger el medio ambiente. Permitir exenciones y derogaciones hace que los municipios puedan crear zonas de cero emisiones sin causar problemas económicos. Los requisitos no son discriminatorios porque se aplican a todos los taxis que cumplen las condiciones especificadas de clase de emisión, año de construcción o diseño, adaptados para personas con discapacidad. Los vehículos que cumplen estos requisitos pueden acogerse a una exención o derogación. Los vehículos que no cumplen estos requisitos no podrán entrar en zonas de cero emisiones. La habilitación de zonas de cero emisiones al mismo tiempo que la exención temporal de determinados vehículos de los requisitos más estrictos protege el clima y el medio ambiente sin imponer requisitos más estrictos de lo necesario. Por lo tanto, es el medio menos restrictivo para alcanzar los objetivos climáticos y de calidad del aire.

10. Números o títulos de los textos de base: Los textos de base se enviaron en el marco de una notificación anterior: 2021/0446/NL.

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535



EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu